



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°11/2019

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título III, artículo 12°. Letra B.

Vistos

1. La necesaria incorporación de nuevos cursos y productos académicos que incorporen competencias para responder a actos de servicio de manera rápida, segura y eficiente.
2. El aumento cobertura a los actos de servicio a los que concurre Bomberos de Chile, para los cuales que no tenían capacitación de manera formal.

Se Resuelve

- 1.- Presentar la nueva Malla Curricular de la ANB, la cual incorpora cursos que permiten responder con formación adecuada a la gran mayoría de las emergencias a las que concurre Bomberos de Chile.
- 2.- La nueva Malla Curricular entra en vigencia como exigencia para alcanzar los niveles de Bombero Inicial, Operativo y Profesional, a contar del 1° de enero del año 2020.
- 3.- Durante el año 2019, todos los Bomberos podrán alcanzar los niveles de Bombero Inicial, Operativo y Profesional con las exigencias de la Malla Curricular 2015.
- 4.- La entrada en operación de cada uno de los cursos se realizará de manera paulatina durante al año 2019 y 2020 en dependencia directa de que se encuentren los cursos desarrollados, los recursos pedagógico adecuados y los Instructores adecuadamente habilitados.
- 5.- La ANB Central coordinará todos los procesos de habilitación de Instructores que sean necesarios para asegurar la adecuada cobertura de cada uno de los cursos.
- 6.- Para todos los cursos que requieran realizarse en Centros de Entrenamiento, será la ANB quien proveerá el transporte, la alimentación y el alojamiento para dar cumplimiento a cada una de las agendas.



ACADEMIA NACIONAL

7.- Para todos los cursos ya existentes, se establecerá un calendario de actualización que permita revisar cada uno de los productos académicos, en un plazo no superior a 5 años.

Comuníquese, Regístrese y Archívese,

Alonso Ségeur L.
Director

Juan Carlos Field Bravo
Rector

Santiago, Febrero 2019.